# Southern California Lumber Industry Retirement Fund

Established Jointly by Employers and Local Unions

Telephone (562) 463-5080 ◆ (800) 824-4427 ◆ Facsimile (562) 463-5894 www.lumberfund.org

Enero 9, 2015

### **AVISO A LOS INTERESADOS**

- 1. Aviso Para: Todos los empleados presentemente cubiertos por un acuerdo de negociación colectiva de acuerdo con el cual el Plan es mantenido.
- 2. Una aplicación debe ser sometida al Departamento De Rentas Internas para una determinación adelantada en la calificación de los beneficios de pensión de el empleado del plan siguiente:

Nombre del Plan: Southern California Lumber Industry Retirement Fund

3. Número de Identificación del Plan: 001

4. Peticionario: Bordo de Fideicomisarios del Fondo de

Southern California Lumber Industry Retirement Fund

13191 Crossroads Parkway North, Suite 205

City of Industry, CA 91746-3434

(562) 463-5080

5. Numero de Identificación (EIN, por las siglas en ingles) del Peticionario: 95-6035266

6. Administrador del Plan: Lance Phillips

Benefit Programs Administration

13191 Crossroads Parkway North, Suite 205

City of Industry, CA 91746-3434

(562) 463-5080

7. La aplicación será archivada en Enero 26, 2015, para una determinación adelantada en cuanto a si el Plan satisface los requisitos de calificación de §401 o §403 (a) del Código del Departamento de Rentas Internas de 1986, con respecto a las enmiendas del Plan. La aplicación será archivada con:

Internal Revenue Service EP Determinations P.O. Box 12192 Covington, KY 41012-0192

8. Los empleados elegibles paras participar bajo el Plan son: los empleados que trabajan conforme al Acuerdo de Negociación Colectiva que requiere contribuciones al Fondo de Retiro. Después de Enero 1, 1976, un empleado se convierte en un participante del Plan en cuanto acumula 1,000 horas de Servicio contributivo.

9. El Departamento de Rentas Internas anteriormente publico una carta de determinación con respecto al estado calificativo del Plan.

#### DERECHOS DE LOS INTERESADOS

10. Usted tiene el derecho de remitir a EP Determinations, individualmente o conjuntamente con otros interesados, sus comentarios en cuanto a si este Plan satisface los requisitos exigidos de calificación del Código del Departamento de Rentas Internas. Sus comentarios a EP Determinations pueden ser remitidos a:

Internal Revenue Services EP Determinations Attn: Customer Service Manager P.O. Box 2508 Cincinnati, OH 45202

Usted puede en cambio, individualmente o conjuntamente con otros interesados, solicitar que el Ministerio de trabajo (Department of Labor) remita, de su parte, comentarios a EP Determinations en cuanto a la calificación del Plan. Si el Departamento rehúsa comentar sobre todos o algunos asuntos que usted hace, usted puede, individualmente, o conjuntamente si su petición fue remitida al Departamento conjuntamente, presentar sus comentarios de estos asuntos directamente a EP Determinations a susodicha dirección de Cincinnati.

## PETICIONES DE COMENTARIOS POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

- 11. El Ministerio de trabajo puede no comentar en nombre de los interesados a menos que sea solicitado por los menores de 10 empleados o el 10 por ciento de los empleados que califican como personas interesadas. El número de personas necesarias para que el Departamento comente con respecto a este Plan es 10. Si usted solicita que el Departamento comente en su nombre, su petición debe ser por escrito y debe especificar los asuntos sobre los cuales los comentarios son solicitados, y también deben incluir:
  - (1) la información contenida en los artículos 2 a 5 de este Aviso; y
  - (2) el número de personas necesarias para que el Departamento pueda comentar.

Una petición al Departamento para que comente debe ser dirigida como sigue:

Deputy Assistant Secretary Employee Benefits Security Administration U.S. Department of Labor, 200 Constitution Avenue, N.W. Washington, D.C. 20210 ATTN: 3001 Comment Request

#### COMENTARIOS AL DEPARTAMENTO DE RENTAS INTERNAS

12. Los comentarios remitidos por usted a EP Determinations deben ser por escrito y recibidos por ellos no más tarde de Marzo 12, 2015. Sin embargo, si hay asuntos que usted solicita que el Ministerio de trabajo comente en su nombre, y el Departamento rehúsa, usted puede presentar comentarios en estos asuntos a EP Determinations para que sean recibidos por ellos dentro de 15 días a partir del tiempo del cual el Departamento le notifica que no comentará sobre un asunto en particular, o hasta Marzo 12, 2015, cualquiera que sea más tarde, pero no después de Marzo 27, 2015. Una petición al Departamento para comentar en su nombre debe ser recibida por ellos no más tarde de Febrero 10, 2015, si usted desea conservar su derecho de comentar sobre una materia sobre la cual el Departamento rehúsa comentar, o hasta Febrero 20, 2015, si usted desea renunciar a ese derecho.

## INFORMACIÓN ADICIONAL

13. Las instrucciones detalladas en cuanto a los requisitos para la notificación de los interesados puede ser encontradas en las secciones 17 y 18 de Rev. Proc. 2014-6. Información adicional acerca de esta aplicación (incluso, donde aplicable, una copia actualizada del Plan y relacionada al Fondo; la aplicación de determinación; cualquier documento adicional que trata con la aplicación que han sido presentados al Servicio; y copias de la sección 17 de Rev. Proc. 2014-6 están disponibles en 13191 Crossroads Parkway North, Suite 205, City of Industry, CA 91746-3434, durante las horas de 9:00 a.m. a 4:30 p.m. para inspeccionar y copiar ( hay un costo nominal para copiar y/o enviar.)

cc: Local Unions